



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA: "COLIBECAS COMPUTADORAS NIVEL SECUNDARIA 2023".

1. INTRODUCCIÓN

El Programa "ColiBecas Computadoras Nivel Secundaria 2023" para estudiantes de primer grado de educación básica nivel secundaria y profesores de educación básica nivel secundaria con sostenimiento público, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Colima, que a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM), tiene el objetivo de apoyar a las y los estudiantes de secundarias, así como las y los maestros de secundarias con sostenimiento público y con ello facilitarles el acceso a la tecnología para que puedan realizar sus actividades escolares y no carezcan de esta herramienta que actualmente es muy importante, considerada un medio necesario para trabajar tanto en clases como en el hogar. La educación es tan primordial que los organismos internacionales se han preocupado por mantener medidas que impulsen las enseñanzas educativas debido a que al tener más jóvenes preparados profesionalmente se crea una sociedad con más valores y cultura.

Así mismo, el Programa se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, emitida por la Organización de las Naciones Unidas, y se vincula al Objetivo 4 Educación de Calidad, con el que se enfoca en: "Asegurar una educación inclusiva, eficaz para

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



promover el desarrollo sostenible”. Y se relaciona con las siguientes metas: 4.1 “De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”; 4.5 “De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad”; y el 4.7 “De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”. De igual manera, impacta con el Objetivo 10 Reducción de las desigualdades, que manifiesta: “Potenciar y promover la inclusión social y lograr progresivamente una mayor igualdad”; en la meta 10.2, hace alusión que: “De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia,

COLIMA  **AÑOS**

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



origen, religión o situación económica u otra condición". (Naciones Unidas, 2023)

El Estado Mexicano también se ha interesado en promover y garantizar la educación ya que esta es significativa, por ello en el artículo 3º párrafo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "Toda persona tiene derecho a la educación". En el párrafo II, expone que: además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. (Cámara De Diputados LXV Legislatura, 1917)

Por otra parte, el derecho a la educación se encuentra amparado igualmente por la Ley General de Desarrollo Social, manifiesta en el artículo 1, fracción I, que se debe: "Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social". De la misma forma, en el artículo 6, dice que: "Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". (Cámara De Diputados LXV Legislatura, 2004)

Handwritten signature or mark in blue ink.



De hecho, la educación es un derecho humano que le permite a cada persona realizarse y superar las desigualdades para asegurar un mejor futuro. Por lo tanto, en un Estado donde se brinda oportunidades para que las personas salgan adelante hace que los niveles de violencia disminuyan y la sociedad se convierta en una cultura de paz.

En el ámbito Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, señala en su artículo 3, fracciones I y II, cuáles son las premisas de los aspectos de desarrollo social que se deben llevar a cabo: "I.- Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda, medio ambiente sano, trabajo, seguridad social e infraestructura social y II.- Erradicar la inequidad social derivada de condiciones de sexo, edad, origen étnico, religioso, orientación sexual o condición física, respetando la pluralidad y diversidad". (H. Congreso del Estado de Colima, 2008)

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 para el Estado de Colima, en conjunto con los fundamentos que se ubican en supra líneas, reconocen la trascendencia que tiene la educación. En el Eje 1 de este plan denominado "Bienestar para todas y todos", menciona que Colima destaca en materia educativa, por eso para este gobierno, la

[Handwritten signature]

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



educación de calidad es una prioridad para crear un Estado sustentable, con una sociedad que sea más justa e inclusiva.

Dentro de esta educación de calidad no podemos dejar de lado la necesidad de que los docentes cuenten con las herramientas adecuadas para poder interactuar con los alumnos de conformidad a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) y así brindar una base sólida para que los estudiantes tengan una mejor preparación para los empleos del futuro.

De igual forma, se pretende fomentar la igualdad y restaurar el tejido social pues muchas de las familias colimenses se han visto afectadas por la situación económica que ha hecho que las y los estudiantes abandonen la escuela por falta de recursos, y en algunos casos, por no contar con herramientas tecnológicas que les facilite su desarrollo académico.

En términos del desarrollo social es indispensable garantizar los derechos humanos en el Estado de Colima, con el objetivo de lograr una transformación con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, cohesión comunitaria e integración social para que todas y todos los ciudadanos sean personas con plenos derechos, incluyendo los grupos de atención prioritaria. En el objetivo temático de Educación, se sitúan las Líneas de acción número 2: "Promover que las y los estudiantes no abandonen la escuela por falta





de recursos”; y número 10: “Promover, fomentar y garantizar acciones para el mejoramiento de las herramientas para una vida digna de las y los jóvenes del Estado de Colima.” (Gobierno del Estado de Colima, 2021)

Una de las finalidades de este Programa es motivar a las y los estudiantes a que continúen con sus estudios y tengan las mismas oportunidades de crecimiento y desarrollo escolar, así como la necesidad de que las y los docentes cuenten con las herramientas adecuadas para poder instruir e interactuar con las y los alumnos de conformidad a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's). Por lo que en este programa se beneficiará a 10,872 estudiantes de nivel secundaria de primer grado y a 2,074 profesores de educación secundaria con computadoras portátiles.

Este es un Programa que tendrá una inversión de recursos Estatales de hasta \$ 255'999,041.64 (Doscientos cincuenta y cinco millones, novecientos noventa y nueve mil, cuarenta y un pesos 64/100 M.N.) para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023.

Conforme a los datos proporcionados en este 2023, por la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima (SEyC), la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima





(CSEEC) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) en el Estado de Colima; de las escuelas de educación básica de sostenimiento público, hay un total de 10,872 estudiantes en primer grado de secundaria y 2,074 profesores de nivel secundaria de los diversos grados escolares.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para que una persona se encuentre por encima de la Línea de Pobreza por Ingresos, debe de destinar un gasto mayor mensual para educación, cultura y recreación, superior a \$266.96 en zona urbana y \$136.27 en zona rural, de acuerdo con estimaciones a marzo de 2023, de la canasta no alimentaria. (CONEVAL, 2023)

Con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), obtenida mediante la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares (ENIEGH) 2020, se estima que en Colima del gasto corriente trimestral que realizan las familias, el 7.20% se destina a educación y esparcimiento; es decir, de los \$ 34,697.00 (treinta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) de gasto corriente trimestral promedio que tienen las familias en Colima, \$ 2,499.00 (dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) lo destinan a educación y esparcimiento, pero si lo comparamos con el 2018, la medición inmediata anterior, solo se destinaban \$3,557.00 (tres mil

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), es decir 29.8% menos que la última medición. (INEGI, 2023)

No podemos dejar de lado que es importante para el Interés Superior de los Menores del Estado de Colima, que se entreguen instrumentos adecuados para que aquellos encargados de la educación de los mismos puedan garantizar su derecho a una educación de calidad, y que es obligación del Estado considerar el Interés Superior de la Niñez en todas las medidas dirigidas a este grupo con la finalidad de garantizar su desarrollo integral y el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos tal como se menciona en la Convención sobre los Derechos del Niño en los artículos 3º y 4º y a la que los Estado Mexicano está obligado por Control de Convencionalidad establecido en su Artículo 1º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

SIGLAS

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CSEEC: Coordinación de los servicios educativos del Estado de Colima





ENIEGH: Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares.

ICSIC: Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SPFYA: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima.

SEBIINSOM: Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima.

SEC: Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima.

(TIC's): Tecnologías de la Información y la Comunicación.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Agenda 2030: Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.

Canasta no alimentaria rural y urbana: conjunto de bienes y servicios no alimentarios cuyo valor monetario son parte de la medición de la Línea de Pobreza por Ingresos, de acuerdo por el tipo de zona urbana o rural.





Carencia por Rezago Educativo: De acuerdo con la Norma de Escolaridad Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM), se considera con carencia por rezago educativo a la población que cumpla los siguientes criterios:

- Tiene de 3 a 21 años, no cuenta con la educación obligatoria y no asiste a un centro de educación formal. Tiene 22 años o más, nació a partir del año 1998 y no ha terminado la educación obligatoria (media superior).
- Tiene 16 años o más, nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatorio vigente en el momento en que debía haberlo cursado (primaria completa).
- Tiene 16 años o más, nació entre 1982 y 1997 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (secundaria completa).

Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares: Encuesta bianual realizada por el INEGI que proporciona un panorama estadístico del comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a monto, procedencia y distribución.

Nivel Educativo Básico: Educación preescolar, primaria y secundaria.

Restricción Presupuestaria: Representa el conjunto de todas las combinaciones posibles de bienes o servicios que, tomando sus

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



precios como dados, agotarían exactamente el ingreso del consumidor.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La SEBIINSOM es una dependencia del Ejecutivo Estatal, en los términos de los artículos 1, 17 fracción IV; artículo 32, fracción XI y artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, publicada el 09 de octubre del año 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Colima, a través de la Dirección de Bienestar Social, con domicilio en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Segundo Piso, Tercer Anillo Periférico, esq. Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia el Diezmo, C.P. 28010, teléfono: (312) 3162000 Ext. 23102 y 23111, y en el correo electrónico:

dgbienestarcolima@gmail.com; desarrolloregionalcol4@gmail.com

3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la reducción de la brecha digital, incrementando el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en las y los estudiantes de primer grado de educación básica nivel secundaria con sostenimiento público, así como la adecuada integración tecnológica con sus profesores para que esto les permita mejorar su calidad de vida, teniendo acceso a información en diversos temas de interés para el libre

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

desarrollo de la personalidad, además de incidir en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar a la economía familiar de los hogares con estudiantes de educación secundaria.
- Disminuir la deserción escolar en las y los estudiantes de educación secundaria.
- Facilitar entre las y los estudiantes de educación secundaria el manejo de herramientas tecnológicas que contribuyan a mejorar su aprovechamiento escolar.
- Facilitar a los profesores las herramientas tecnológicas necesarias para implementar una educación de calidad basada en las TIC's.
- Proporcionar condiciones de equidad e igualdad entre las y los estudiantes de educación básica de sostenimiento público del Estado.

5. ALCANCE

Este Programa pretende integrar a las y los estudiantes de primer grado de educación básica nivel secundaria, con sostenimiento público del Estado de Colima, al uso y manejo de los medios digitales, que les permita mejorar su calidad de vida teniendo acceso a



información en diversos temas de interés para el libre desarrollo de la personalidad, además de fomentar los principios de igualdad y no discriminación, justicia social, identidad o pertenencia y se evita la deserción escolar por falta de recursos necesarios para la educación básica.

Este Programa también pretende mejorar las herramientas de los profesores para que estos puedan otorgar una educación de calidad para los estudiantes de educación básica nivel secundaria y con dichas herramientas mejorar la interacción entre estudiantes y profesores.

6. COBERTURA

Este Programa tiene una cobertura Estatal de conformidad a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente 2023 y opera en donde habita la población objetivo.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de primer grado de educación básica nivel secundaria con sostenimiento público inscritos en escuelas públicas en el Estado de Colima y las que dependen del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Profesores de educación básica nivel secundaria de escuelas públicas en el Estado de Colima.

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

Este programa no es aplicable a estudiantes que vayan a recurrar grado y/o haya sido beneficiarios del Programa en años anteriores.

8. REQUISITOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS DE COLIBECAS SECUNDARIA

- I. Para acceder a este Programa las y los estudiantes deberán cumplir con los siguientes criterios:
 - a) Estar inscrito (a) en primer grado de educación básica nivel secundaria, con sostenimiento público, ubicada dentro del territorio del Estado de Colima, al momento de la ejecución del Programa.
 - b) Ir acompañado de la madre, padre, tutor o un adulto responsable del menor al momento de entrega de la computadora.
 - c) Original y copia de una identificación oficial vigente de la madre, padre, tutor o la persona adulta responsable del menor.
 - d) Original y copia del acta de nacimiento del menor, la cual deberá presentar para su cotejo, en caso de que la o el estudiante sea de nacionalidad extranjera, el documento que acredite dicha situación será el acta original extranjera.
 - e) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no contar con ella, presentar constancia vigente de estudios expedida por la institución educativa, que contenga la Clave Única de Registro del Alumno (CURA) de la o el estudiante.

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



- f) En caso de tutoría o de fungir como responsable de la o el estudiante, deberá presentar el “Acta Especial” (Anexo 3), documento que avale dicha situación, mismo que tendrá que estar llenado debidamente y contener la firma y sello de la/el director/a de la escuela y/o representante del plantel educativo.
- g) En caso de que la o el estudiante sea mayor de edad deberá presentar la siguiente documentación y podrá recibir la computadora sin ser necesario el acompañamiento de un adulto responsable:
- Original y copia de una identificación oficial vigente.
 - Original y copia del acta de nacimiento.
 - Copia de la Clave única de Registro de Población (CURP).

II. Para acceder a este Programa las y los profesores deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) Desempeñar alguna de las siguientes funciones: Docente frente a grupo, Jefe(a) de enseñanza, Supervisor(a), Asesor Técnico Pedagógico (ATP), Director(a), Subdirector(a) o Coordinador(a).
- b) Estar basificado.
- c) Estar activo en el nivel Secundaria en sus diferentes modalidades (Secundaria Técnica, Secundaria General, Secundaria Nocturna, Telesecundaria o Especial) al momento de la solicitud.



- d) Estar registrado en el listado presentado por la SEyC y la CSEEC cumpliendo con los requisitos internos de información que dichas instituciones estipulen.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

La SEyC, la CSEEC y el CONAFE serán los encargados de proporcionar a la SEBIINSOM los listados oficiales de las y los estudiantes de primer grado de educación básica nivel secundaria, así como los listados oficiales de las y los profesores de las escuelas de educación básica nivel secundaria con sostenimiento público en el Estado de Colima.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se entregará una computadora laptop a cada estudiante inscrito en primero de de secundaria, así como a las y los profesores que se encuentren en los listados oficiales proporcionados por la SEyC, la CSEEC y el CONAFE, en el nivel mencionado anteriormente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2023 para dicho Programa.

Las computadoras que se entregarán a las y los estudiantes de nivel secundaria tendrán las siguientes características:

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



- Procesador de mínimo una frecuencia base de 1.1GHZ hasta 2.8GHZ de frecuencia máxima, 4MB de caché, 2 cores y 2 threads. El Chipset debe venir Integrado con el procesador.
- Memoria RAM de mínimo 4GB, DDR4 y 2400Mhz.
- Disco duro SSD de mínimo 256GB M.2
- Comunicaciones Inalámbricas de mínimo WiFi 802.11 a/b/g/n/ac, Bluetooth 5.0, Pantalla de 14" con una resolución mínima HD (1366 x 768), con antirreflejo y brillo de al menos 220 nits.
- Teclado en español integrado.
- Sistema operativo Windows 11 Home Single.
- La máquina debe contar con mínimo 1x USB Tipo C 3.2 Gen 1 que soporte transferencia de datos, 2x USB Tipo A, 1x puerto HDMI y 1x puerto de audio tipo combo Jack.
- Cámara web integrada de mínimo 720p HD con obturador de privacidad integrada a la máquina.
- Software incluido Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que permite reinstalar la imagen de fábrica del equipo a través de la red.
- Software incluido de Geolocalización con bloqueo remoto, ejecución de comandos PowerShell y Control Parental licenciados por mínimo 1 año.
- Drivers disponibles en la página web del fabricante.

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

- Documentación Copia Certificación NOM vigente, que incluya el modelo ofertado.
- Software de soporte local que permita actualización de drivers.
- Batería de mínimo 42Wh que soporte carga rápida.
- Adaptador mínimo de 45W.
- Peso máximo de 1.45KG
- Seguridad TPM 2.0
- BIOS propietario del fabricante y/o con derechos reservados con seguridad de Password de Administrador, al encendido y en disco duro.
- Certificaciones del equipo ofertado deberá cumplir con el estándar Energy Star 8.0, ErP Lot 3 y RoHS haciendo referencia al modelo ofertado, el cual deberá aparecer en estado activo y cumpliendo con todas sus excepciones. No se admite carta del fabricante del equipo a ofertar para comprobar dicha certificación. Deberá presentar certificado ISO9001 e ISO14001 vigentes.
- El fabricante debe pertenecer a DMTF.
- Garantía de mínimo 1 año en sitio.

Las computadoras que se entregarán a las y los profesores de nivel secundaria serán de tipo licenciatura y tendrán las siguientes características:

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



- Procesador de mínimo una frecuencia base de 1.1GHZ hasta 2.8GHZ de frecuencia máxima, 4MB de caché, 2 cores y 2 threads. El Chipset debe venir integrado con el procesador.
- Memoria RAM de mínimo 4GB, DDR4 y 2933Mhz.
- Disco duro SSD de mínimo 256GB M.2.
- Comunicaciones Inalámbricas de mínimo WiFi 802.11 a/b/g/n/ac, Bluetooth 5.1.
- Pantalla de 14" con una resolución mínima HD (1366 x 768), con antirreflejo y brillo de al menos 250 nits.
- Sistema operativo Windows 11 Home Single.
- Mínimo 1x USB Tipo C 3.2 Gen 1 que soporte transferencia de datos, 2x USB Tipo A, 1x puerto HDMI, 1x RJ-45 y 1x puerto de audio tipo combo Jack.
- Cámara web integrada de mínimo 720p HD con tapa física de seguridad integrada a la máquina.
- Batería de mínimo 38Wh.
- Adaptador mínimo de 45W.

De igual forma, se entregará para el Programa Colibecas Computadoras 2023, los equipos remanentes del programa Colibecas Computadoras 2022, bajo los mismos criterios de operación. Dichos equipos remanentes del programa Colibecas Computadoras 2022 serán

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



asignados a algunos de las y los beneficiarios del Programa Colibecas Computadoras 2023.

II. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Es responsabilidad de la SEBIINSOM vigilar el funcionamiento del Programa en apego a las presentes Reglas de Operación, así como a la normatividad aplicable, debiendo realizar la comprobación de los recursos.

Son derechos de las y los beneficiarios del Programa:

- a) Recibir un trato respetuoso, atento y digno por parte de las y los funcionarios responsables de la operación del Programa.
- b) Tener acceso a la información del Programa, así como su normatividad, Reglas de Operación, requisitos, recursos, cobertura, beneficios y objetivo para el cual fue creado.
- c) Tener garantía de reserva de privacidad de la información personal en los términos que establece la normatividad aplicable.
- d) Presentar quejas o denuncias pertinentes al Programa, ante la SEBIINSON y/o la Contraloría General de Gobierno del Estado.
- e) Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al Programa o presentar inconformidades.

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



- f) Recibir la computadora conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de causas de cancelación.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- a) Conocer y cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Usar la computadora de forma adecuada y para fines educativos.
- c) Aceptar, facilitar y atender, en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados de acuerdo con las Reglas de Operación.
- d) En caso de robo o extravío de la computadora recibida, en el caso de las y los estudiantes beneficiados por conducto de su madre, padre, tutor o persona responsable acudirá a la Agencia del Ministerio Público a presentar su denuncia y dar seguimiento a la investigación, y en el caso de las y los profesores beneficiarios estos deberán presentar su denuncia de forma personal. así como proporcionar copia simple de la denuncia a la SEBIINSOM.



Son causales de cancelación inmediata del apoyo, cuando se incurran los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- b) El fallecimiento de la o el beneficiario.

12. INSTANCIA EJECUTORA

La SEBIINSOM es la instancia ejecutora y responsable del Programa, la cual dará el seguimiento y monitoreo del programa, así como la comprobación de los recursos destinados.

13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

- a) La SEyC, la CSEEC y el CONAFE, proporcionarán a la SEBIINSOM, los listados preliminares y finales de las y los estudiantes inscritos en primer grado de educación básica nivel secundaria, así como la de las y los profesores de educación básica con nivel secundaria con sostenimiento público en el Estado de Colima. De igual forma, deberán corroborar los listados finales para la entrega de computadoras a las y los beneficiarios.
- b) La SEBINNSOM solicitará a la SPFYA, lleve a cabo las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de las

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



- computadoras mediante su comité de compras, así como la gestión y entrega de recursos para su operación.
- c) La SPFYA, presentara y dictaminara y en su caso, aprobara la licitación para las computadoras mediante su comité de compras, así como la gestión y entrega de recursos para su operación.
 - d) El ICSIC, desarrollará un programa informático que permitirá relacionar el número de serie de cada computadora con el o la beneficiaria. Así también, coadyuvará en la logística de entrega de las computadoras.
 - e) La SEBIINSOM será responsable y supervisará la entrega de las computadoras a las y los beneficiarios del Programa, cuidando en todo momento la correcta aplicación del mismo, coordinándose con las dependencias Gubernamentales pertinentes para la ejecución de la entrega del Programa Colibecas Computadoras Nivel Secundaria 2023.

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- a) La SEBIINSON solicitará a la SEyC, la CSEEC y al CONAFE, los listados preliminares de las y los estudiantes inscritos en primer grado, así como la de las y los profesores de educación básica nivel secundaria con sostenimiento público en el Estado de Colima, para la proyección e identificación de los beneficiarios del Programa.



- b) La SEyC, la CSEEC y el CONAFE, proporcionara a la SEBIINSOM los listados preliminares de las y los estudiantes inscritos en primer grado, así como la de las y los profesores de educación básica nivel secundaria con sostenimiento público en el Estado de Colima, con base a los nuevos ingresos de estudiantes que se pudieran dar respecto a las estadísticas de años anteriores, así como las y los profesores con base en sus registros para la proyección e identificación de las y los beneficiarios del Programa.
- c) El ICSIC, validará las especificaciones de las computadoras a entregarse en el Programa Colibecas Computadoras 2023.
- d) La SEBIINSOM requiere a la SPFYA, lleve a cabo el concurso de licitaciones públicas nacionales para la adquisición de las computadoras mediante su comité de compras.
- e) Una vez determinado el o los proveedores mediante licitación pública nacional, el ganador o los ganadores se coordinarán con la SEBIINSOM para la recepción y entrega de las computadoras.
- f) El ICSIC, desarrollará un programa informático que permitirá relacionar el número de serie de cada computadora a la persona que reciba su equipo.
- g) La SEBIINSOM en coordinación con la SEyC, la CSEEC y el CONAFE, integrarán el calendario y la logística de entrega de las computadoras, especificando las fechas, horarios y lugares en





- donde las y los beneficiarios estarán recibiendo su computadora laptop.
- h) La SEBIINSOM, la SEyC, la CSEEC y el ICSIC, así como en coordinación con otras dependencias del Gobierno de Estado, entregarán a las y los beneficiarios su computadora laptop, de acuerdo con la calendarización establecida, durante la vigencia del Programa.
- i) La o el beneficiario estudiante que acuda sin el acompañamiento del su padre o madre, deberá acudir a la Mesa de Ayuda para que se le entregue un acta especial (Anexo 3), mismo que deberá estar llenado debidamente y contener la firma y sello del (a) director (a) del plantel educativo o un representante escolar. Una vez que el acta especial se entregue para recibir la computadora, el representante de la SEBIINSOM que le corresponda realizar la entrega deberá firmar el acta especial. La Mesa de Ayuda estará a cargo de la SEyC, y se encontrarán instaladas en cada evento de entrega de computadoras
- j) Al momento de la entrega de la computadora las y los beneficiarios entregaran la documentación solicitada en el apartado 8 de las Reglas de Operación del Programa y se recabará un recibo por cada una de las Computadoras entregadas a los estudiantes (Anexo 1) el cual llevará la firma de la madre, padre, tutor o adulto responsable de la o el beneficiario y del representante de la SEBIINSOM del



Gobierno del Estado quien entregará el bien; así como se recabara un recibo con firma autógrafa del docente y del representante de la SEBIINSOM del Gobierno del Estado quien entregará el bien por cada una de las computadoras entregadas a las y los profesores (Anexo 2); en ambos anexos se especificará la responsabilidad del buen uso de la computadora de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

- k) Las y los beneficiarios que al acudir a la mesa de entrega de las computadoras no aparezcan registrados en el sistema de entrega, tendrá que acudir a la Mesa de Ayuda, para corroborar que se encuentren registrados en los listados que proporcionó la SEyC, la CSEEC y el CONAFE. Sí la o el beneficiario estudiante aparece en sistema como activo se le realizará un acta de incidencia para que posteriormente le sea entregada la computadora. En el caso de los beneficiarios profesores aquellos que no se encuentren dentro del listado proporcionado por la SEyC, la CSEEC y el CONAFE se dará por entendido que no cumplen con los requerimientos.
- l) Al finalizar los eventos de entrega, la SEBIINSOM, resguardará las computadoras que, por alguna incidencia no se hayan entregado a las y los beneficiarios.
- m) La SEBIINSOM atenderá las incidencias que existan en las entregas de las computadoras al finalizar el Programa, basándose solo en las



y los estudiantes y las y los profesores que estén registrados en los listados que proporcionaron la SEyC, la CSEEC y el CONAFE, así como también dará atención de apoyo sobre las garantías por defectos de fábrica, ya sea en el software o hardware aunado a esto, cada computadora entregada tendrá una etiqueta que contiene el número telefónico del proveedor o la empresa que proporcionará el soporte técnico, para hacer valer la garantía de acuerdo a los criterios establecidos por el proveedor de computadoras de este Programa.

- n) Una vez entregado el apoyo a las y los beneficiarios, queda bajo su responsabilidad el uso correcto, la utilización, actualización y el mantenimiento del equipo.

15. REMANENTES DEL PROGRAMA

En caso de existir remanentes de computadoras al finalizar el Programa, o se cuente con computadoras sin entregar por algún motivo, se levantará un acta donde se especifique el número de equipos que no fueron entregados y quedarán en resguardo de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres para utilizarlos en un próximo Programa o sean destinados a necesidades que se requieran y se justifique su entrega.

16. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



Los recursos de este Programa, podrán ser revisados y auditados por la o las instancias fiscalizadoras, que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales en las que incurran los servidores públicos, así como las personas beneficiadas con el Programa, derivadas de las auditorías, realizadas por las instancias fiscalizadoras, en las que se afecte el patrimonio público, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

17. EVALUACIÓN

La SEyC y la CSEEC, informará cada seis meses a la SEBIINSOM la cantidad de beneficiarios que aún cuentan con computadora, así como el estado de las mismas, con el objeto de evaluar de manera eficaz la operación y resultados del Programa.

La SEBIINSOM realizará las evaluaciones internas necesarias o solicitará, de ser necesario, una evaluación externa.

18. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación son de carácter público mismas, que se encontrarán disponibles en el sitio web de la SEBIINSOM, así como también en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

Toda la documentación oficial, publicidad y promoción del Programa incluirá el logotipo de la SEBIINSOM, del Programa y la leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Asimismo, los formatos que contengan datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente Programa.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: “Las dependencias y entidades que ejecuten Programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación”.

Así como en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29, número 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima,



se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición las siguientes instancias:

Secretaría	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres Dirección de Bienestar	Tel. (312) 316 2000 ext. 23102 y 23111	3er. Anillo Periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, edificio B planta alta, Colima, Col.
Secretaría de Educación y Cultura	Tel. (312) 316 15 62 ext. 31880	Av. Gonzalo de Sandoval 760, Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	Tel. (312) 312 2866 y 3129833	Avenida Pedro A. Galván Sur 454. Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Col.

BIBLIOGRAFÍA

- Cámara De Diputados LXV Legislatura . (20 de enero de 2004). *Ley General del Desarrollo Social*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

**Colima se transforma
CONTIGO**

- Cámara De Diputados LXV Legislatura. (05 de febrero de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- CONEVAL . (17 de marzo de 2023). *Evaluación de las Líneas de Pobreza por Ingresos: Contenido y valor monetario de las Líneas de Pobreza por Ingreso (Canasta alimentaria y no alimentaria)*. Obtenido de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx>
- Gobierno del Estado de Colima. (25 de diciembre de 2021). *Plan Estatal de Desarrollo Colima 2021-2027*. Obtenido de Vinculación a los objetivos de desarrollo sostenible (Agenda 2030), bienestar para todas y todos, educación, desarrollo social, líneas de acción y metas. : <https://periodicooficial.col.gob.mx/p/25122021/sup01/121122501.pdf>
- H. Congreso Del Estado De Colima. (19 de julio de 2008). *Ley de Desarrollo Social del Estado de Colima*. Obtenido de https://www.congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/desarrollo_social_02nov2019.pdf
- INEGI. (17 de marzo de 2023). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares*. Obtenido de Gastos de los hogares: Gastos corriente monetario promedio trimestral por grandes rubros de gasto ENIGH 2020: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados_col.pdf
- Naciones Unidas . (17 de marzo de 2023). *Objetivos de Desarrollo Sostenible:Objetivos, metas del objetivo*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

M

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

ANEXO 1

Recibo Estudiantes



COLIMA
Gobierno del Estado



RECIBO DE ENTREGA



Fecha		Municipio	
Nombre completo del estudiante			
CURP del estudiante	CURA del estudiante	Grado y grupo del estudiante	
Nombre del centro de trabajo			
Clave del centro de trabajo		Turno del centro de trabajo	

Recibí del Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, una Laptop, con número de serie que se indica en la parte superior derecha.

Correspondientes al apoyo de los estudiantes inscritos en los diferentes grupos pertenecientes a la educación básica del nivel secundaria con sostenimiento público, con base en los listados oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación y Cultura. Es necesario que, al recibir la Laptop esté presente el familiar o tutor (a) del estudiante beneficiado, con una copia de la identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula profesional o Cartilla Militar) y copia del acta de nacimiento del estudiante.

Compromisos del estudiante beneficiado.

1. Dar correcto uso del bien recibido y utilizarlo para fines educativos con base en los objetos de las reglas de operación del presente programa.
2. No vender o rentar la Laptop entregada para el apoyo educativo del alumno (a) beneficiado (a).
3. Dar el mantenimiento requerido a la Laptop cuando le sea necesario.
4. En caso de robo o extravío de la Laptop recibida, será el/la beneficiado (a) por conducto de su madre, padre o tutor, quien acudiría a la Agencia del Ministerio Público a presentar su denuncia y dar seguimiento a la investigación, así como proporcionar copia simple de la denuncia a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

Al firmar el presente recibo de entrega el padre, madre, tutor o adulto responsable del estudiante, acepta el aviso de privacidad y dar cumplimiento a los compromisos expuestos previamente.

Recibe		Entrega	
Padre, madre, tutor (a) o adulto responsable del estudiante		ColiBecas	
Nombre y Firma	Teléfono	Nombre y Firma	

AVISO DE PRIVACIDAD

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales por la Secretaría y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO y de portabilidad, así como aquellos terceros con quienes se pudiera compartir su información personal, puede consultar el aviso de privacidad integral desde: <https://www.col.gob.mx/AvisoPrivacidadColiBecas>

ANEXO 2

Recibo Profesores



RECIBO DE ENTREGA



Fecha	Municipio
Nombre completo del profesor	
CURP	
Nombre del centro de trabajo	
Clave del centro de trabajo	

Recibí del Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, una Laptop, con número de serie que se indica en la parte superior derecha.

Correspondientes al apoyo de profesores pertenecientes a la educación básica del nivel secundaria con sostenimiento público, con base en los listados oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación y Cultura. Es necesario que, al recibir la Laptop esté una copia de la identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula profesional o Cartilla Militar).

Compromisos del estudiante beneficiado.

5. Dar correcto uso del bien recibido y utilizarlo para fines educativos con base en los objetos de las reglas de operación del presente programa.
6. No vender o rentar la Laptop entregada para el apoyo educativo del alumno (a) beneficiado (a).
7. Dar el mantenimiento requerido a la Laptop cuando le sea necesario.
8. En caso de robo o extravío de la Laptop recibida, será el/la beneficiado (a) por conducto de su madre, padre o tutor, quien acudirá a la Agencia del Ministerio Público a presentar su denuncia y dar seguimiento a la investigación, así como proporcionar copia simple de la denuncia a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

Al firmar el presente recibo de entrega, acepta el aviso de privacidad y dar cumplimiento a los compromisos expuestos previamente.

Recibe	Entrega
Profesor	ColiBecas
Nombre y Firma	Nombre y Firma
Teléfono	

AVISO DE PRIVACIDAD

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales por la Secretaría y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO y de portabilidad, así como aquellos terceros con quienes se pudiera compartir su información personal, puede consultar el aviso de privacidad integral desde: <https://www.col.gob.mx/AvisoPrivacidadColiBecas>



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,
Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas
Computadoras

ACTA ESPECIAL

FECHA

MUNICIPIO

NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE:

CURP/CURA

ESCUELA

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO

GRADO Y GRUPO

TURNO

POR ESTE MEDIO ME PERMITO HACER CONSTAR QUE LA/ EL C.

PARENTESCO

EL CUAL SERÁ EL ADULTO RESPONSABLE DE FIRMAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA COMPROBACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES PARA EFECTO DEL PROGRAMA COLIBECAS COMPUTADORAS, DERIVADO DE QUE SU PADRE, MADRE O TUTOR NO PUDO ASISTIR A COMPAÑARLA/O A LA ENTREGA DEL PROGRAMA POR CUESTIONES DE CARÁCTER PERSONAL Y/O LABORAL.

FIRMA DE CONSTANCIA LA/ EL DIRECTOR/A DE LA ESCUELA Y/O REPRESENTANTE DEL PLANTEL EDUCATIVO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

NOMBRE Y FIRMA